MENDOZA, **09 OCT 2026**

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 26951/2025, en las que se tramita la adscripción del docente Mauricio Andrés FEDERICI, como Auxiliar Adscripto Ad-honorem en el espacio curricular “Reservorios II”, de la carrera de Ingeniería en Petróleo de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el citado profesional fue adscripto por Resolución Nº 300/2025-CD por UN (1) año, a partir del 15 de setiembre del año 2025.

Que las reglamentaciones vigentes establecen que las adscripciones de profesionales pueden ser prorrogadas hasta TRES (3) veces por igual período (Artículo 2º - Inciso 2.3 – Ordenanza Nº 03/2018-CD).

Que en las presentes actuaciones obra el informe elaborado por la Profesora a cargo del espacio curricular “Reservorios II”, avalado por la Directora General de la carrera de Ingeniería en Petróleo, en cumplimiento del Artículo 2º de la Resolución Nº 300/2025-CD.

El Plan de Labor fijado por la Profesora a cargo del mencionado espacio curricular, avalado por la Comisión Evaluadora de la misma, para el desempeño de la 1ra. renovación de adscripción.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución Nº 307/2018-CD.

Lo dispuesto por el Art. 40, inc. 2) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el informe presentado por la Profesora a cargo del espacio curricular “Reservorios II”, correspondiente al desempeño como Auxiliar Adscripto Ad-honorem del Ing. Mauricio Andrés FEDERICI, durante el período comprendido entre el 15 de setiembre de 2025 y el 14 de setiembre de 2026, con una calificación de “Satisfactorio”, en cumplimiento de lo requerido en el Artículo 9º - Inciso 9.1. de la Ordenanza 03/2018-CD.

ARTÍCULO 2º.- Adscribir por el término de UN (1) año, a partir del 01 de octubre de 2026 (1ra. renovación), al Docente Mauricio Andrés FEDERICI (DNI: 21.079.684), como Auxiliar Adscripto Ad-honorem en el espacio curricular “Reservorios II”, de la carrera de Ingeniería en Petróleo de esta Facultad.

ARTÍCULO 3º.- Una vez finalizada la presente Adscripción, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 9º EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, de la Ordenanza Nº 03/2018-CD, para que la misma resulte aprobada.

ARTÍCULO 4º.- En caso de que el citado profesional desee renovar su Adscripción, deberá cumplimentar con lo establecido en el Artículo 3º de la presente Resolución y solicitar nuevo trámite.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº **732/20266**

Centro Universitario (M5502). Ciudad de Mendoza. Provincia de Mendoza República Argentina.
Casilla de Correos 405. Tel. +54-261-4494002. Sitio web: http://ingenieria.uncuyo.edu.ar